



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

¿
PROCESO: REDUCCIÓN DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00800-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

En atención a los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE**:

RECONOCER personería jurídica a la Dra. LILIANA P. ACUÑA ROBAYO, como apoderada de la demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

TENER por notificada a la demandada del auto que admitió la demandada, mediante **CONDUCTA CONCLUYENTE**, a partir del 01 de junio de 2022, quien dentro de la oportunidad y por intermedio de su apoderado, contestó la demanda en tiempo, proponiendo excepciones de mérito, las que vencieron en silencio.

3. CORRER traslado de las excepciones propuestas por la demandante a la parte ejecutante por el término de tres (03) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, haciéndose su fijación virtualmente, con inserción de la providencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **080**

HOY: **2 de junio de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria